



Resolución Jefatural No. 066 -2011-AGN/J

Lima, 17 FEB 2011

VISTO el Informe N° 065-2011-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Doña **Inés Ernestina Guevara Olivares** con Registro N° 110820;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa presentada por la recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa de acciones y derechos, otorgada por Don Alberto Vásquez Bravo y su esposa Doña Juana Huapaya Ruiz de Vásquez, a favor de Don Juan Luis Cuya Sánchez y su esposa Doña Dora López Espinoza de Cuya, de fecha treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, que se inicia en el folio número 43,041 del protocolo número 863 de los Registros del Ex Notario Doctor Abraham Velarde Álvarez y que consta de nueve fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que faltan completar los espacios vacíos respecto al número de ficha registral (folio número 43,042 vuelta) y respecto a la fecha de la escritura pública de compraventa (folio número 43,043);**



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-

AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGNJ, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, autorizar la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate Del Pino, Notario de Lima, quien completará los espacios vacíos respecto al número de ficha registral (folio número 43,042 vuelta) y respecto a la fecha de la escritura pública de compraventa (folio número 43,043), con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional